



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

DECRETO DE ALCALDIA N° 013-2020-MPP/A

Paita, 04 de noviembre del 2020

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**VISTO:** El Oficio N° 049-2020-SITRAMUN-PAITA, de fecha 02 de Noviembre del 2020, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Paita- SITRAMUN y Oficio N° 075-2020-SOMUNP-PAITA, de fecha 03 de Noviembre del 2020, suscrito por el Sindicato de Obreros Municipales Paita- SOMUN PAITA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 74° y 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Oficio N° 049-2020-SITRAMUN-PAITA, de fecha 02 de Noviembre del 2020, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Paita- SITRAMUNP, solicita día libre el día 05 de noviembre del 2020, al conmemorarse el día del Trabajador Municipal y como todos los años se hace un alto a sus labores en reconocimiento a la lucha por el pliego de reclamos del año 1979.

Que, a través del Oficio N° 075-2020-SOMUNP-PAITA, de fecha 03 de Noviembre del 2020, el Sindicato de Obreros Municipales Paita- SOMUN PAITA, solicitan permiso por el día del obrero municipal 05 de noviembre del 2020, en virtud a los acuerdos adoptados en vía negociación colectiva.

Que, desde el 05 de noviembre del año de 1979, se instauró a nivel nacional el DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, por lo que las autoridades ediles hacen un alto en sus labores en reconocimiento al desempeño y esfuerzo de sus trabajadores.

Que, en razón de la labor desempeñada por los trabajadores y al compromiso diario demostrado en beneficio de la comunidad de la Provincia de Paita, amerita que se declare como día no laborable el 05 de noviembre de 2020.

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DÍA NO LABORABLE el jueves 05 de noviembre de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las Gerencias y Subgerencias, de acuerdo a sus competencias, disponga la dotación del personal necesario para la continuidad de los servicios públicos municipales.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad Provincial de Paita y a la Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicación su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Bigo. TEODORO E. ALVARADO ALAYO  
ALCALDE

